



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/mvn

DON MANUEL TIRADO MÁRQUEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **OCHO (8) DE ENERO** de **DOS MIL QUINCE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 70/2014 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Vistos el expediente de contratación nº 70/2014 de servicio de mantenimiento de las instalaciones semafóricas de la ciudad.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13/11/2014, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04/12/2014, por el que se admiten las ofertas presentadas y se le requiere la documentación exigida en el Pliego elaborado al efecto, a la que ha obtenido la mayor puntuación.

Vista la documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente de 07/01/2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Regulación y Control de Tráfico en la ciudad, a la entidad **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, con C.I.F. A-28.002.335, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial El Portal - Avenida de Sudáfrica, C/Senegal nº 18. El precio del contrato se cifra en **treinta y dos mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta céntimos (32.839,40 €)**, **IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **un (1) año**.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

Código Seguro De Verificación:	o6G/AzOwnHmAcSEYSwOzyQ==	Fecha	12/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/o6G/AzOwnHmAcSEYSwOzyQ==	Página	1/1

